



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DY.
EXP. N° 400-4673-21.-

DECRETO N° 2722 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2021

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 1759-G-2016, Decretos N° 1969-G-2016, N° 6539-G-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial ha dispuesto de manera impostergable avanzar con la planificación, desarrollo e implementación del sistema de movilidad integral de transporte ferroviario, creando la "Unidad Ejecutora Provincial Tren Jujuy-La Quiaca", con dependencia funcional y coordinación general de la Secretaría de Gestión de la Gobernación.

Que, por Decreto N° 1969-G-2016, modificado por similar N° 6539-G-2018, se determina que la ejecución presupuestaria de la "Unidad Ejecutora Provincial Tren Jujuy-La Quiaca", estará a cargo de la Secretaría de Gestión de la Gobernación, por conducto del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana.

Que, a los fines de adecuar el funcionamiento y ejecutar eficazmente el "PROYECTO EJE DE MOVILIDAD TREN JUJUY-LA QUIACA PARA LA INTEGRACIÓN", la "Unidad Ejecutora Provincial Tren Jujuy-La Quiaca" pasará a la órbita del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, creado por Ley Provincial N° 5694.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase la "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY-LA QUIACA", de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN a la órbita del ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA.

ARTÍCULO 2°.- Transfiérase desde la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 Ministerio, a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. 10 Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, un cargo de COORDINADOR-D, escalafón Personal Jerárquico Fuera de Escala.

ARTÍCULO 3°.- Suprimase en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. 10 Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, un cargo de COORDINADOR-D, escalafón Personal Jerárquico Fuera de Escala.



GABRIEL BENÍGNO CRUZ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Gobierno y Justicia

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III... 2.- CORREPONDE A DECRETO N°

2722

-G.-

ARTÍCULO 4°.- Créase en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. 10 Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, un cargo de COORDINADOR EJECUTIVO de la "Unidad Ejecutora Provincial Tren Jujuy-La Quiaca", escalafón Personal Jerárquico Fuera de Escala, con facultades para dictar su reglamento de funcionamiento interno, en toda su estructura, niveles y Consejos.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, COORDINADOR EJECUTIVO, Escalafón Jerárquico Fuera de Escala, del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana al Contador Público **EMILIANO RODRÍGUEZ, DNI. N° 36.183.239.**

ARTÍCULO 6°.- Dejase establecido que el Coordinador Ejecutivo que se designa por el presente Decreto, percibirá una remuneración equivalente al cargo de "Director Provincial del Poder Ejecutivo".

ARTÍCULO 7°.- Disponese que el Coordinador Ejecutivo de la "Unidad Ejecutora Provincial Tren Jujuy-La Quiaca", tendrá a su cargo la ejecución presupuestaria de los créditos asignados al "PROYECTO EJE DE MOVILIDAD TREN JUJUY-LA QUIACA PARA LA INTEGRACION". La ejecución presupuestaria dispuesta, se realizará por conducto del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, el que podrá, con autorización del Coordinador Ejecutivo realizar todo tipo de operación, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 6539-G-2018.

ARTÍCULO 8°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. 10 Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, Unidad Ejecutora Provincial Tren Jujuy-La Quiaca, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

COPIA FIEL



SANTIAGO GUINALDO CRUZ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Gobierno y Justicia

OSCAR AGUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C. RN. CARLOS ALBERTO SADA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C. RN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR